



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SEDE

COMITÉ DE EXTENSIÓN SEDE BOGOTÁ

Decisión No. 1 de 2010

Por medio del cual se aprueba la reglamentación de funcionamiento del comité de extensión de la sede Bogotá.

Los integrantes del Comité de Extensión de la Sede Bogotá, de acuerdo a las competencias asignadas en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional, en especial el párrafo 4. del artículo 6, y.

CONSIDERANDO:

Que la función misional y sustantiva de Extensión se encuentra reglamentada en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, señalando en el capítulo III la Estructura interna de la Extensión en la Universidad

Que el Artículo 6 del citado acuerdo, estipula que el Comité de Extensión de Sede hará parte de la estructura interna a Nivel Sede y que el párrafo 4., del mismo artículo estipula que dentro de los doce meses siguientes contados a partir de su expedición, los Consejos y Comités deberán reglamentar su funcionamiento en materia de Extensión.

DECIDEN

Artículo 1º. – Integrantes: el Comité estará conformado por,

- a. El Director de Extensión de Sede
- b. El Director de Investigación de Sede.
- c. El Director Académico de la Sede.
- d. El Vicedecano o Director de Extensión de cada una de las Facultades de la Sede.
- e. Uno de los representante profesoriales ante el Consejo de Sede, designado por el Comité de Representantes Profesorales de la Sede.
- f. Uno de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Sede, designado por el Comité de Representantes Estudiantiles de Sede.
- g. Un representante de la sociedad civil invitado para el efecto por el Vicerrector de Sede, que se escogerá por su conocimiento de los temas que se traten en la sesión respectiva, según la programación.

Parágrafo primero. En aquellas Facultades donde exista Vicedecano de Extensión y Director de Extensión, la Decanatura realizará la respectiva delegación. La Vicedecanatura o Dirección de Extensión, no podrá delegar su encargo realizado por la Facultad para la asistencia a las sesiones del Comité de Extensión.

ciencia y tecnología para el país

Calle 44 No. 45-67 Unidad Camilo Torres - Bloque C - Módulo 6 piso 6 Oficina 601

Conmutador: 57 (1) 3165000 Ext. 10966 - 10983

Telefax: 57 (1) 3165068

divextensio_bog@unal.edu.co

Bogotá Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SEDE

Parágrafo segundo. – Cada integrante contará con un voto para la toma de decisiones. Tratándose de la delegación de que habla el literal g., el representante de la sociedad civil invitado tendrá derecho a un voto de acuerdo a la sesión a la cual se encuentra delegado.

Artículo 2º - Estructura. El Comité de Extensión estará conformado por la Presidencia y por la Secretaría Técnica, las cuales estarán a cargo de la Dirección de Extensión de la Sede.

Artículo 3º - Funciones. Las funciones del Comité serán las estipuladas en el Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2009 del C.S.U., y la normatividad reglamentaria del mismo. Sus sesiones estarán encaminadas a desarrollarlas:

Artículo 4º - Funciones de la presidencia. Son funciones de la presidencia:

- a. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por los integrantes del Comité.
- b. Dirigir cada una de las sesiones.
- c. Las demás funciones asignadas por el Comité.

Artículo 5º - Funciones de la Secretaría. Serán funciones de la Secretaria

- a. Realizar la convocatoria de las sesiones del Comité.
- b. Elaborar y presentar en forma telemática a los integrantes del Comité, la respectiva acta de cada sesión para su revisión y aprobación.
- c. Recibir y darle el respectivo trámite a las solicitudes que sean realizadas al Comité de Extensión.
- d. Elaboración y envío de las comunicaciones que expida el Comité.
- e. Llevar el archivo del Comité.

Artículo 6º - Sesiones. Cada una de las sesiones contará con las siguientes reglas.

- a. El Comité de Extensión sesionará en periodo ordinario una vez al mes de acuerdo con la programación de las sesiones del consejo de sede y, en forma extraordinaria, por solicitud realizada a la presidencia del Comité por parte de sus integrantes o de alguna dependencia de la Universidad, o cuando la temática lo justifique. La Presidencia del Comité evaluará y decidirá la pertinencia de citar a Comité Extraordinario.
- b. Cada citación a Comité de Extensión se realizará de forma telemática con ocho (8) días de antelación.
- c. Si algún integrante del Comité o dependencia de la Universidad quiere proponer alguna temática para la respectiva sesión, deberá allegar la solicitud con tres (3) días de antelación a la fecha en la que se realizará la sesión.
- d. Cada integrante podrá participar de los asuntos dialogados por un espacio de cinco (5) minutos, teniendo derecho a réplica por un espacio de tres (3) minutos.

ciencia y tecnología para el país

Calle 44 No. 45-67 Unidad Camilo Torres - Bloque C - Módulo 6 piso 6 Oficina 601
Conmutador: 57 (1) 3165000 Ext. 10966 - 10983
Telefax: 57 (1) 3165068
divextensio_bog@unal.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SEDE

Artículo 7º - Validez de las decisiones.

- a. El Comité de Extensión podrá sesionar de forma válida, como mínimo con nueve (9) de sus integrantes.
- b. Para que una decisión tomada por el Comité sea válida, deberá estar aprobada por la mitad más uno de los asistentes al respectivo Comité.

Parágrafo único. Serán únicamente válidos los votos emitidos por la Vicedecanatura de Extensión e Investigación o por la Dirección de Extensión, de acuerdo a la delegación de que trata el parágrafo primero del artículo 1º.

En constancia de aceptación suscribe.

CLAUDIA MARCELA FONSECA V
Presidenta

ciencia y tecnología para el país

Calle 44 No. 45-67 Unidad Camilo Torres - Bloque C - Módulo 6 piso 6 Oficina 601
Conmutador: 57 (1) 3165000 Ext. 10966 - 10983
Telefax: 57 (1) 3165068
divextensio_bog@una.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América